

Ordenanza Número 23 (ABRIL 15)

por la cual se contribuye a la realización de una Convención Inter-Departamental.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander

ORDENA:

Artículo 1º Dentro de los dos días de sancionada esta Ordenanza la Asamblea elegirá por el sistema del voto incompleto tres individuos que representen al Departamento en la Convención Inter-Departamental de los dos Departamentos de Santander y Boyacá que se reunirá en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo 2º Los Delegados tendrán derecho á la cantidad de ciento cincuenta pesos (\$ 150) cada uno para gastos de representación y además se les reconocerá viáticos a razón de ocho pesos (\$ 8) por millámetro tanto para la ida como para el regreso.

Artículo 3º De acuerdo con la presente Ordenanza el Gobernador del Departamento queda autorizado para incluir en el Presupuesto la cantidad necesaria para su cumplimiento, o para abrir el crédito extraordinario, en el caso en que la Convención Inter-Departamental se reuna antes de empezar el régimen de la próxima vigencia.

Expedida en San José de Cúcuta, a tres de Abril de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

G. PEÑARANDA ARENAS

El Secretario,

VÍCTOR M. PÉREZ

*República de Colombia—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta,
Abril 15 de 1925.*

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.